M D. Joseph de Izquierdo quero y D. Pedro gregorio Albe[illegible]
tandose todos sus Respectivos Juros como cada [illegible]
Regimiento de esta Villa, en su sala Capitular como lo an de
Uso y costumbre para tratar y conferir las cosas y que [illegible]
[illegible] mejor y buen govierno de esta Republica [illegible]
de ellos [illegible]

se hizo notorio en este ayuntamiento Una Real Provision
de su Magestad y señores del Real y su supremo Consejo de la [illegible]
[illegible] en que se manda que
para el dia ocho de Setiembre de este año [illegible]
[illegible], de que [illegible] se [illegible] en las [illegible]
Carmona la Villa que no Cumpla y por sus mercedes vista
la obedecieron con el Respecto y ceremonia acostum
brada y en quanto a su Cumplimiento mandaron se guarde
Cumpla y execute como por su Magestad y señores se manda y que

nueve

se hizo presente Una Real orden de su Magestad en que manda que
luego que se alze y desiste el [illegible] los Recursos que [illegible]
para los [illegible] a los Comandantes y [illegible]
[illegible] de su Magestad Comunicada esta orden por [illegible]
[illegible] a los Corregidores por que sea comunicada a esta Villa
y entendido de todo mandaron se guarde y cumpla
hizo se notorio en este ayuntamiento los quentas [illegible]
depositorio del posito a su [illegible] de la Villa del [illegible]
el Alcanze que consta del contra D. Damian [illegible]
de positario que asi [illegible] por sus mercedes vista y entendido
el dicho señor D. Juan Martin [illegible], Como Comisario que
a sido de ellas se dixo que Como comisario que es [illegible]
que informa y pone presente por si y en Nombre de su Com
pañero que esta ausente que en la partida de [illegible]
que se Reduce a ocho fanegas dos celemines de trigo [illegible]
[illegible] pareciendole ser Corta [illegible] a el Capital
del empleo que fueron [illegible] que al [illegible]
y cinco fanegas que sean para [illegible] sin embargo